



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°271, DEL CONSEJO RESOLUTIVO DE
ASIGNACIONES PARLAMENTARIAS, CELEBRADA
EL MARTES 27 DE AGOSTO DE 2024**

En la sede del Senado de la ciudad de Santiago, se inició la sesión a las 13.00 horas, con la asistencia de los consejeros, señores Roberto Guerrero del Río, Iván Norambuena Farías y Roberto Zahler Mayanz.

El señor secretario (I) informa que, telefónicamente, el señor Presidente, señor Quinteros, le comunicó que el avión en que debía trasladarse hasta Santiago sufrió un retraso, por lo que no alcanzará a participar de la sesión desde su inicio. En estas condiciones, los señores consejeros acuerdan que presida accidentalmente la sesión el consejero señor Norambuena.

Participa la administradora financiera del Consejo, doña Marcela Sepúlveda Osman y, como secretario ejecutivo interino, don Jorge Frites López.

A CUENTA

1. Presentación de 13.08.2024, del H. Diputado Benjamín Moreno Bascur, sobre objeción por gasto en combustible.

Queda para la orden del día.

B ACTAS ANTERIORES

Queda aprobada, por no haber sido objeto de observaciones, el acta de la sesión ordinaria N°270, de 13.08.2024.

C ORDEN DEL DÍA

1. **Presentación de 13.08.2024, del H. Diputado Benjamín Moreno Bascur, sobre objeción por gasto en combustible.**

El señor secretario (I) informa que la presentación se basa en las mismas circunstancias de otras anteriores en que los trabajadores de las estaciones de servicio digitan un R.U.N. manifiestamente erróneo.

Ante consulta del consejero señor Guerrero, se informa que la carga de combustible se produjo el día 11 de agosto en curso, es decir, con posterioridad a la entrada en vigencia de las modificaciones a la Resolución N°8, que comenzaron a regir el 1 de julio recién pasado.

El señor secretario (I) recuerda que, en el año 2022, ante solicitud del entonces Presidente de la H. Cámara de Diputados, el Consejo acordó precisar que, en cada operación de carga de combustible, debía registrarse el R.U.N. de la persona que la efectuaba, lo que permitió ordenar de manera importante este tema que había sido objeto de denuncias de prensa. Este acuerdo se comunicó a



través de oficio a ambas Cámaras y, a partir de entonces, solo se autorizó, de manera excepcional y transitoria, aquellas solicitudes, principalmente de diputados, que se basaban en errores en la digitación del R.U.N.

Luego, con motivo de las modificaciones que se introdujeron a la Resolución N°8 y que entraron en vigencia el 1 de julio de este año, se confirmó la obligación de identificar a las personas que efectuaran la carga, pero la forma quedaba entregada al convenio suscrito con las compañías distribuidoras por las respectivas Corporaciones. Asimismo, se definió que tan pronto entrara en vigor la nueva normativa, se restringirían las excepciones que hasta ese momento aprobaba el Consejo.

En estas circunstancias, el consejero señor Guerrero expresa que es partidario de seguir este acuerdo y, en consecuencia, rechazar la solicitud, pues es posterior al 1 de julio, de manera que, en lo sucesivo, se imponga un cumplimiento estricto de la normativa y las personas que efectúen las cargas se cercioren de que su R.U.N. sea digitado correctamente.

Así se acuerda, por la unanimidad de los consejeros presentes.

D VARIOS

El señor secretario (I) da cuenta de que se recibió totalmente tramitado el Decreto 973, de 12.08.2024, del Ministerio de Hacienda, que modifica el presupuesto vigente del Consejo.

Al respecto, la administradora financiera explica que, a partir de disponibilidades producidas en los presupuestos del Comité de Auditoría y del Consejo, producto del período de vacancia de ciertos cargos, se propuso, a petición del Consejo y del Comité, y fue aceptado por la Dirección de Presupuestos, redestinar parte de estos recursos para adquisición de equipos informáticos, equipo de comunicaciones para redes informáticas, licencias computacionales, equipos y mobiliario de oficina, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las funciones que le fueron encomendadas, todo ello por un total aproximado de 26 millones de pesos.

Por otro lado, el secretario (I) informa que, con la entrada en vigencia de la Ley N°21.643, que Modifica el Código del Trabajo y otros cuerpos legales, en materia de prevención, investigación y sanción del acoso laboral, sexual o de violencia en el trabajo, el Senado ha dictado sendos protocolos sobre la materia con lo cual se confirma la idea de que, pese a que el Congreso Nacional no forma parte de la Administración del Estado, sí le alcanzan los efectos de esta ley, por lo que se formulara una propuesta, en coordinación con el Comité, que tenga en cuenta las características especiales de estos órganos, especialmente, su limitada dotación.

Finalmente, se recuerda que está pendiente la reunión con la Mesa y la Comisión de Régimen de la Cámara, la que debe programarse para un día lunes en la mañana.



No existiendo otras materias a tratar, y habiéndose cumplido el objeto de la sesión, el señor Presidente accidental pone término a ella siendo las 13.50 horas.



JORGE FRITES LÓPEZ
SECRETARIO EJECUTIVO INTERINO



RABINDRANATH QUINTEROS LARA
PRESIDENTE